

NUEVO PLAN DE TRABAJO A DISTANCIA EN LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO

El grupo de trabajo de Empleo y Temporalidad de la Mesa Delegada del Ministerio de Política Territorial ha venido negociando un nuevo Plan de trabajo a distancia de la AdE en el Territorio partiendo de los siguientes principios: una Administración de calidad y accesible a la ciudadanía; recursos humanos orientados a la prestación eficiente de los servicios públicos; y compromiso con la sostenibilidad.

Su objeto es implantar el Plan de Trabajo a Distancia en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, y que será aplicable al personal de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado en el Territorio del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El Plan **garantiza la adecuada prestación de servicios y la atención directa presencial a la ciudadanía**, y en él se señala que la **modalidad ordinaria** de prestación de servicios **es la presencial**. La prestación de servicio en modalidad de **trabajo a distancia se caracteriza por tener un carácter voluntario y reversible**, sin que constituya un derecho del empleado público. También que el trabajo a distancia no supondrá alteración del régimen de conciliación de la vida personal y laboral **y respetará en todo caso los principios de igualdad de trato y de oportunidades, garantizando los mismos derechos y deberes que en la modalidad de trabajo presencial sin variación alguna en sus retribuciones**.

Desde la Unión General de Trabajadores entendemos que su contenido mejora sensiblemente a la actual regulación y nos mostramos partidarios de firmar el Acuerdo por las siguientes razones:

- La modalidad general consistirá, en la prestación mediante trabajo a distancia de un total **de tres días cada semana, debiendo acudir presencialmente dos**. Recordamos que anteriormente era hasta tres días decidiendo unilateralmente la Administración su límite.
Salvo algunas excepciones, el porcentaje mínimo de prestación de servicios presenciales que habrá de asegurarse en la jornada de trabajo correspondiente no podrá ser inferior, en ningún caso al 40 por ciento.
Esta distribución podrá realizarse también con carácter mensual, aplicando la misma proporción.
- El personal en modalidad de trabajo a distancia tendrá **derecho a la desconexión digital** reconocido en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legalmente establecido en el calendario laboral correspondiente, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODAS

AFORMAZA

- Las unidades de Atención a la Ciudadanía (**Oficinas de Información** y Atención al Ciudadano y de Asistencia en Materia de **Registros**), **se podrán acoger al trabajo a distancia**, garantizando una presencialidad mínima diaria del 75 % del personal que esté prestando servicios efectivos en la Oficina, para ofrecer una adecuada atención a la ciudadanía
- Al personal técnico de las Áreas Funcionales: **Inspección de Pesca Marítima, Inspección de Farmacia y Control de Droga, CVN y PCF**, se les autorizará un día de trabajo a distancia.

Asimismo, si alguna Delegación del Gobierno estima que alguno de los colectivos referenciados puede realizar sus funciones en la modalidad de trabajo a distancia (en un porcentaje mayor o ampliación de días) podrán plantear la propuesta de aplicación de un proyecto piloto a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio, quien podrá autorizarla tras su análisis en el seno del Comité de Dirección.

- El **personal informático y el personal específico de protección civil** podrá **acogerse a la modalidad general**, pero al objeto de garantizar el necesario funcionamiento de los medios tecnológicos y la adecuada respuesta básica a cualquier emergencia en materia de protección civil, en cada Delegación y Subdelegación del Gobierno se deberá disponer en modo presencial del 50 por ciento, de la plantilla, del personal informático y técnico de protección civil necesario para el ejercicio de dichas funciones en dicho modalidad.
- Establece una **situación especial por residencia** admitiendo la posibilidad de que se produzcan casos excepcionales de desempeño de la modalidad de trabajo a distancia, **justificados por la residencia habitual del empleado público en provincia o isla diferente del centro de trabajo de destino**. En los casos en los que el puesto que ocupe esta persona permita prestar sus funciones en la modalidad de trabajo a distancia, se establecerá como máximo **4 días de trabajo a distancia y 1 presencial a la semana**, pudiendo ser distribuidos de manera consecutiva dentro de un mes. La persona titular de la Secretaría General podrá valorar la aplicación excepcional de lo previsto en este apartado a aquellos empleados públicos que teniendo su residencia en la misma provincia requieran un desplazamiento igual o superior a 2 horas hasta el centro de trabajo o residan a más de 150 kilómetros de éste.

Seguiremos informando.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS